

de la República de la Argentina, los días 6, 7 y 8 del presente mes. En consecuencia, la bandera nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados, en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

Art. 2.—Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4686, que nombra varias personas Miembros de la Comisión encargada de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Regulador de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

(G. O. Nº 9241, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4686

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO —Los señores Ing. José Ramón Báez López-Penha, Arq. Ramón Vargas Mera y Arq. Pablo Mella Morales, quedan designados Miembros de la Comisión que se

encargará de elaborar un anteproyecto de ley, por medio del cual se instaure el Plan Regulador de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, creada por Decreto N° 4659, de fecha 18 de junio del año en curso, en adición a los ya designados por Decreto N° 4671, del 26 de junio de 1974.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4687, que autoriza al Primer Tte. Juan J. Cuervo Gómez, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. N° 9341, del 17 de Agosto de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4687

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Primer Teniente del Ejército Nacional Juan José Cuervo Gómez, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración que el Secretario de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos le ha ofrecido por servicios meritorios prestados como Auxiliar del Agregado Aéreo a la Embajada Dominicana en Washington, D. C.:

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente